

Código de Procedimiento Civil. Hágase conocer al demandado la obligación que tienen de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para postergar notificaciones, de no comparecer se considerará su rebeldía y se concederá la Autorización de salida del país del menor Pablo Esteban Cobos Chedak. Intervenga Servicio Social. Agréguese a los autos la documentación adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora para sus notificaciones posteriores. - CITESE. Y NOTIFIQUESE. Dr. José Hidalgo Presidente, Dr. Anibal Ramos, Vocal Médico. Lda. María Teresa, Vocal Educadora.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
DR. EDWIN LALAMA VAYAS
SECRETARIO

Hay un sello
r/2006538/A.C.

C.N.R.H.

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS AGENCIA DE QUITO
CITACION A LOS USUARIOS CONCERNIDOS O NO, DE LAS AGUAS DEL RIO URUVIA; QUEBRADAS LAS CALERAS, CHECA Y SANTA ROSA, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA GUAYLABAMBA, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

EXTRACTO
ACTOR: Ing. Julio Hidalgo González, Gerente General de la Compañía Hidalgo e Hidalgo S.A. OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de aguas del río Uruvia, y Quebradas: Las Caleras, Checa y Santa Rosa, pertenecientes a la parroquia Guaylabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha, para destinarse al Proyecto Hidroeléctrico Uruvia, en un caudal de 750 l/s., en épocas de estiaje; y 2,5 m3, en épocas de lluvias; y establecimiento de servidumbres.

PROCESO: N° 1383-00 C.T.D. CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS - AGENCIA DE QUITO - Quito, Julio 19, 2000 - Las 15:00. - La solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas, presentada en esta Agencia por el Ing. Julio Hidalgo González, Gerente General de la Compañía Hidalgo e Hidalgo S.A., es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia se dispone se cite a los usuarios concitados o no, de las aguas cuyas concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 85 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de esta ciudad de Quito para postergar notificaciones, de no comparecer se considerará su rebeldía y se concederá la Autorización de salida del país del menor Pablo Esteban Cobos Chedak. Intervenga Servicio Social. Agréguese a los autos la documentación adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora para sus notificaciones posteriores. - CITESE. Y NOTIFIQUESE. Dr. José Hidalgo Presidente, Dr. Anibal Ramos, Vocal Médico. Lda. María Teresa, Vocal Educadora.

NO N° 7110-NR
TRAMITE: El previsto en el Capítulo IV de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.
OBJETO: Impugna la resolución dictada por el Jefe de la Agencia Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos, encargada, de 25 de septiembre de 1995, las 9:00 en el proceso 3349-94 y la resolución dictada por el jefe de la Agencia Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos de 30 de septiembre de 1998, las 8:00 en el proceso N° 089-97.

CUANTIA: Indeterminada
DOMICILIO DE LOS ACTORES: Casillero Judicial N° 249, de Abogada Nidia María del Amparo Baez Maya.

PROVINCIA:
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - DISTRITO DE QUITO - PRIMERA SALA - Quito, 11 de julio del 2000. - Las 9:00. - VISTOS: La demanda que antecede presentada por SEGUNDO DANIEL RODRIGUEZ HEREDIA, RAMON HEREDIA BOSQUE, LUIS GUSTAVO HEREDIA BOSQUE, DELIA ESPERANZA CHAMBA PERUGACHI, GINA PAULINA HEREDIA CHAMBA, EDMUNDO RODRIGO RODRIGUEZ HEREDIA, MARIA TARGELIA HEREDIA BOSQUE, ELIZABETH MARITZA RODRIGUEZ HEREDIA, MARIA LEONOR HEREDIA BOSQUE, GERMANN ISABEL SALCEDO HEREDIA, JULIO CESAR HEREDIA HEREDIA, FREDDY RENAN HEREDIA HEREDIA, ROSA ARTURO BOSQUE, LUIS ARTURO BOSQUE, BILMA ROCIO BOSQUE NARVAEZ, LUIS ANIBAL BOSQUE, MARIA DOCE LINA NAVARRETE SAMPEDRO, TATIANA MARIANELA RODRIGUEZ NARVAEZ, RICARDO WILLIAN ALVAREZ BARRERA, JORGE ENRIQUE NARVAEZ BOSQUE, SEGUNDO CIRILO NARVAEZ DIAZ, XIMENA FERNANDA RODRIGUEZ NARVAEZ, SEGUNDO ANIVAL SUASNAVAS PERUGACHI, GIOVANNI DANIEL RODRIGUEZ NARVAEZ, LUIS DAVID SUASNAVAS PEREZ, IRMA YOLANDA RODRIGUEZ NARVAEZ, NELSON PATRICIO IVAN BOSQUE NARVAEZ, MARIA SALOME NARVAEZ, JOSE MARIA BOSQUE NARVAEZ, MARIA EULALIA DEL SOCORRO BOSQUE HEREDIA, MARIA CELINDA BOSQUE HEREDIA, JOSE MANUEL BOSQUE NARVAEZ, JOSE JUAN BOSQUE BOSQUE, SEGUNDO JOEL AYALA AYALA, EDGAR RENE BOSQUE FLORES, SEGUNDO AURELIO BOSQUE, MANUEL ARQUIMEDES ANDALUZ NOBOA, CRISTIAN SANTIAGO QUILIGUANGO HEREDIA, LUCIA DE LA PAZ NARVAEZ BOSQUE, FELIX ANGEL BOSQUE BOSQUE, SEGUNDO ABELARDO BOSQUE, JULIA ANA NARVAEZ BOSQUE, MARIA PRESENTACION RODRIGUEZ.

ZOLDAN FOGEL, JACOBO ZOLDAN PASTERNAK, ISSAC ZOLDAN PASTERNAK y ABRAHAM ZOLDAN PASTERNAK, en calidad de terceros coadyuvantes de la representación de esta ciudad - Cuantía con la insinuación de la curadora ad-litem Sra. AIDA FABIOLA BETANCOURT CRUZ, para la representación del menor GARY CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ.

NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO
Hay un sello
r/2006602/A.C.

SECRETARIO GENERAL

pv5424.r.

2 AGO 2000

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NOSOTROS LA SOLUCION NOSOL S.A.

Se comunica al público que la compañía NOSOTROS LA SOLUCION NOSOL S.A. aumentó su capital en US \$ 800.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de julio del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00.Q.IJ.1997 de 28 JUL. 2000

El capital actual suscrito de US\$ 1,000.00 está dividido en 1.000 acciones de US\$ 1.00 cada una.

Quito, 28 JUL. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

15103

pv5409.a.r.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES PEDESTAL TRAVEL CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía AGENCIA DE VIAJES PEDESTAL TRAVEL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de julio del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00-Q-IJ-1985 de 28 Jul. 2000.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de su inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 500, dividido en 500 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Dedicarse a la prestación de servicios profesionales de agencias de viajes nacionales, internacional y/o operadora, ya sea en dualidad o en forma independiente.....
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente, Vicepresidente y el Gerente. El representante legal es el Gerente, para desempeñar estas funciones se nombra al señor José Rubén Morales Maji.

Quito, 28 Jul. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

RCC/cmf.
EXT.1458

r/2006596/A.C.

"Una casa es una máquina donde vivir"

CHARLES-JEANNERET-GRIS CORBUSIER (1887-1965)